



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio del 2007
No. 123

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ADMINISTRADORA RIO LERMA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "HACIENDA GUADALUPE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2515, 2516, 814-A1, 824-A1, 380-B1, 749-A1, 2218, 2223, 2222, 2210, 2212, 330-B1, 788-A1, 800-A1, 2211, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2214, 2448, 369-B1, 2373, 2426, 357-B1 y 794-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2381, 2460, 2437, 2440, 2446, 2450, 2459, 2389, 2396, 2397, 2386, 2371, 2372, 800-A1, 2517, 2518, 2519 y 2520.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
PABLO GARCIA GARCIA
Representante Legal de la Empresa
"Administradora Río Lerma", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio ACU-038/06, de fecha 18 de diciembre del 2006, para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "HACIENDA GUADALUPE", para desarrollar 173 viviendas en un terreno con superficie de 53,427.72 M² (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la calle Insurgentes No. 1547 Norte, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No.18,304 de fecha 25 de septiembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 y del Patrimonio Inmueble Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Comercio, bajo la Partida No. 361, Volumen 41, de fecha 5 de marzo de 2002, misma que tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y edificación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, terrenos, desarrollos turísticos, casas y su construcción, la realización de contratos y actos jurídicos indispensables para su fin social.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 18,337 de fecha 8 de octubre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 y del Patrimonio Inmueble Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Volumen 43, Libro Primero, Sección Comercio, bajo la Partida 94, de fecha 1° de abril del 2003.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 19,213 de fecha 7 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 87 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 471, bajo la Partida No. 75-81, de fecha 19 de noviembre del 2003.
- Escritura Pública No. 19,346 de fecha 25 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Interino en el Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 471, bajo la Partida No.82-87, de fecha 19 de noviembre del 2003.
- Escritura Pública No. 19,527 de fecha 4 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 87 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 471, bajo la Partida No. 750, de fecha 17 de marzo del 2004.

Que el Municipio de Metepec a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expidió el Acuerdo mediante el cual autorizó el Cambio de Densidad para los predios objeto del desarrollo el 1° de diciembre del 2004.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (APAS), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante los oficios Nos. APAS/DG/DO/DP/187/06 de fecha 26 de enero del 2006; APAS/DG/UG/DP/532/06 de fecha 13 de marzo del 2006 y APAS/DG/DO/DP/2724/06 de fecha 4 de diciembre del 2006. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/32/2006 del 24 de abril de 2006 y convenio celebrado por dicha Comisión y la empresa de fecha 28 de febrero del 2007, señaló que no tiene inconveniente en que el promotor continúe con los trámites, ya que el Organismo APAS Metepec será el responsable de suministrar el agua potable a través del pozo "La Asunción", con el título de concesión 08MEX103012/12HMGR97 y pago de derechos de la conexión de tratamiento de aguas negras del desarrollo.

Que mediante folio No. DTI-012/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual fue ratificado y modificado con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1509/2006 de fecha 14 de junio del 2006.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/532/04 de fecha 4 de octubre del 2004, el cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/068/06 de fecha 13 de enero del 2006; 212080000/DGOIA/OF/975/06 de fecha 29 de mayo del 2006 y 212130000/DGOIA/OF/236/07 de fecha 31 de enero del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante oficio No. 21111A000/2877/2004 de fecha 18 de octubre del 2004, el cual fue ratificado y prorrogado mediante los oficios Nos. 21111A000/1209/2005 de fecha 16 de mayo del 2005 y 21101A000/1612/2007 de fecha 25 de mayo del 2007.

Que mediante los oficios Nos. 071300/077/04 de fecha 6 de febrero del 2004 y 071300/408/06 del 31 de agosto del 2006, así como el comprobante de pago No. 1443748 de fecha 30 de marzo del 2004, Luz y Fuerza del Centro a través de la Subdirección de Distribución y Comercialización manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la entonces Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, según consta en el oficio No. 22401A000/1183/2006 de fecha 6 de septiembre del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento; 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Metepec apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "ADMINISTRADORA RIO LERMA", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano habitacional de tipo medio denominado "HACIENDA GUADALUPE", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 53,427.72 M² (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la calle Insurgentes No. 1547 Norte, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 173 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:

45,971.07 M²

SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,210.22 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	2,682.14 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	3,564.29 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	53,427.72 M²
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	178
NUMERO DE VIVIENDAS:	173

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "HACIENDA GUADALUPE", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Metepec, Estado de México, un área de 3,564.29 M² (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 2,682.14 M² (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 865.00 M² (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana. De igual manera deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código

Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (APAS), a través de los oficios Nos. APAS/DG/DO/DP/187/06 de fecha 26 de enero del 2006; APAS/DG/UG/DP/532/06 de fecha 13 de marzo del 2006 y APAS/DG/DO/DP/2724/06 de fecha 4 de diciembre del 2006 y en lo que corresponda a lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México, (CAEM) en su oficio No. 206B10000/FAC/32/2006 del 24 de abril del 2006 y el convenio de fecha 28 de febrero del 2007.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2877/2004 de fecha 18 de octubre del 2004, el cual fue ratificado y prorrogado mediante los oficios Nos. 21111A000/1209/2005 de fecha 16 de mayo del 2005 y 21101A000/1612/2007 de fecha 25 de mayo del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, con excepción del equipamiento educativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). DEBERA REALIZAR 1 AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS** más próximo al desarrollo o en la escuela pública que determine las autoridades municipales de Metepec, conforme a los lineamientos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- B). DEBERA REALIZAR 2 AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA** más próxima al desarrollo o, en la escuela pública que determine las autoridades municipales de Metepec, conforme a los lineamientos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 52.00 M² (CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 692.00 M² (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 830.00 M² (OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 554.00 M² (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. (considerar 2 para sordos).

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Normatividad en su oficio No. 21203/RESOL/532/04 de fecha 4 de octubre de 2004, el cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/068/06 del 13 de enero del 2006; 212080000/DGOIA/OF/975/06 de fecha 29 de mayo del 2006 y 212130000/DGOIA/OF/236/07 de fecha 31 de enero del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio DTI-012/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1509/2006 de fecha 14 de junio del 2006 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o al Municipio de Metepec, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$16'520,500.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Metepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$221,010.00 (DOSCIENIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$11'050,500.00 (ONCE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Metepec por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$247,044.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 173 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Metepec la cantidad de \$14,418.90 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Del mismo modo y con fundamento en lo establecido en el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Metepec la cantidad de \$5,181.26 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS VEINTISEIS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la **autorización de fusión** de 7 predios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 395,325 pesos y 1'119,768 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Metepec por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$175,478.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$189,974.01 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS UN CENTAVO M.N.) por el tipo habitacional medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Metepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una

reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo dispone el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "HACIENDA GUADALUPE", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, por lo que deberá pagar al Municipio de Metepec, la cantidad de \$82,348.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las respectivas licencias de uso del suelo, municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio DTI-012/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, así como al oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1509/2006 de fecha 14 de junio del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del lote 1 manzana B, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "HACIENDA GUADALUPE", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de junio del 2007.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES:

En el expediente número 55/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO SEGOVIA BAÑUELOS, a través de su endosatario en procuración Licenciado SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS; el Juez del conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este: Un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 18, Colonia Centro, en Tejupilco, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 153-410, del libro primero, volumen XXII, de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,485,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado el inmueble por los peritos, por lo tanto, convóquese

postores.-Temascaltepec, México, a veinte de junio de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2515.-28 junio, 4 y 10 julio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio ubicado en camino a la "Y" sin número, Colonia Guadalupe Victoria en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2516.-28 junio, 4 y 10 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1421/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SILVIA ANDRADE TOVAR DE ARRIAGA Y AGUSTIN ARRIAGA SANCHEZ, se señalan las diez horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Circuito Hacienda de las Gladiolas número 59 "A", manzana sesenta, lote cinco, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

814-A1.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por PEDROZA HERRERA DANIEL VS. SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LUIS PORFIRIO VILLAGRAND SERRET, el C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que indica y tomando en consideración de que el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transporte y Vialidad no fue posible emplazar al codemandado físico, en consecuencia como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la parte demandada por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México, ello en virtud de que el domicilio que proporcione la dependencia antes señalada, se encuentra en dicha entidad federativa, por lo que se deberá girar el exhorto correspondiente al C. juez competente en Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda ordenar las publicaciones de edictos a que se ha hecho referencia haciendo de su conocimiento de que cuenta con veinte días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última de las publicaciones, haciéndole de su conocimiento que se encuentran a su disposición en la secretaría respectiva las copias simples de traslado. En el entendido de que los artículos que invoca el ocurrente del Código de Procedimientos Civiles no le son aplicables al presente asunto, el cual se rige por las reformas publicadas el dieciséis de junio del dos mil tres y por tanto en su caso le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Proceda el empleado en turno a elaborar el exhorto y edictos en comento en el término de dos días y ponerlo a disposición del interesado para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México. México, D.F., a junio 6 del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

824-A1.-26, 27 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 454/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por GUILLERMINA IDALIA ROSARIO LUIS Y MARIA LUIS ORDAZ, en contra de CIRILO MARIN FRANCISCO, el Juez determino emplazar por edictos al C. CIRILO MARIN FRANCISCO, cuyas prestaciones que le demanda dice en lo conducente: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número 18, manzana 223, zona 04, calle Plutarco Elias Calles en la colonia Guadalupeana Segunda Sección, del Ex ejido Ayotlán, ubicado en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad (antes Chalco), cuyas medidas y colindancias se describen con posterioridad:

HECHOS.

1).- El veintinueve de diciembre de 1999, MARIA LUIS ORDAZ y GUILLERMINA IDALIA ROSARIO LUIS, adquirieron el lote de terreno número dieciocho (18), manzana doscientos veintitrés (223), zona cuatro (4), del ex ejido Ayotlán, colonia Guadalupeana, Valle de Chalco, (antes Chalco), Estado de México, inscrito bajo la partida número 4371, del volumen 96, del libro primero, sección primera, de fecha 08 de agosto de mil novecientos noventa, mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor CIRILO MARIN FRANCISCO. En fecha antes indicada tomaron posesión del terreno indicado como propietarias, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde entonces han dejado de poseer dicho inmueble. 2).- Como lo acreditaron con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, el inmueble controvertido se encuentra inscrito a favor de CIRILO MARIN FRANCISCO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie total 172.00 metros cuadrados. Noreste: 09.30 metros con lote uno, sureste: 18.85 metros con lote diecisiete, suroeste: 09.30 metros con calle Sur Trece, noroeste: 18.85 metros con calle Plutarco Elias Calles. 3).- Lote que han venido poseyendo en compañía de su familia en concepto de propietarias, pacífica, continua, pública y de buena fe, ante la vista de los vecinos aledaños, quienes conocen desde el veintinueve de diciembre de 1999, y no han tenido problema con ninguna persona ni autoridad, ejerciendo actos de dominio sobre dicho inmueble, porque son quienes pagan los impuestos inherentes al predio, demás hicieron la construcción que existe en el mismo lote de terreno. Se emplaza por medio del presente edicto al C. CIRILO MARIN FRANCISCO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial se expide el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

360-B1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO Y PLANEACION TECNICA DE DISEÑO ARQUITECTONICO S.A.

HECTOR BERMEO CARRILLO Y MARIANA NOLASCO NAVARRO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 105/07, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare que los suscritos nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en lote 13, de la manzana 12, de la calle Bosques de Bohemia, del fraccionamiento residencial Bosques del Lago, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que tiene la superficie medidas y colindancias y colindantes que en el cuerpo de este escrito proporciono, por las razones y argumentos que menciono más adelante. B).- Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha dependencia a nombre de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., por las razones y argumentos que menciona. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto por sí o por conducto de apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado el cuatro de junio del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. FELIPA PIEDRAS ESCARCEGA.

ANTONIO BARRIOS CRUZ, en el expediente número 227/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapción respecto del lote de terreno 6 seis, de la manzana 49 cuarenta nueve, del grupo "A", Super Cuatro, colonia Agua Azul, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 185.00 m2. ciento ochenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.26 nueve metros veintiséis centímetros con calle; al sur: 9.26 nueve metros con veintiséis centímetros con lote 32 treinta y dos; al oriente: 20.00 veinte metros con lote 7 siete; y al poniente: 20.00 veinte metros con lote 5 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del

juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2218.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 132/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCCIONES TAMAR, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada LILIANA TAPIA MARTINEZ Y MAURILIO PIÑA PLIEGO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de las mismas se desconoce su domicilio actual, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersono al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) En cuanto a la señora LILIANA TAPIA MARTINEZ. 1.- La rendición de cuentas de todos y cada uno de los actos jurídicos que haya celebrado al amparo del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de suscripción de títulos y operaciones de crédito que se le otorgo el día seis de noviembre del año 1999; 2.- La rendición de cuentas... que se le otorgo el seis de noviembre de 1999, durante el año 2000; la rendición de cuentas..... otorgo el día seis de noviembre de 1999, durante el año 2001; 4.- La rendición de cuentas ... seis de noviembre de 1999 durante el año 2002; 5.- La rendición de cuentas ... otorgo el día seis de noviembre de 1999 durante el año 2003; 6.- La rendición de cuentas ... seis de noviembre de 1990 durante el año 2004; 7.- La rendición de cuentas ... seis de noviembre de 1999 durante el año 2005; 8.- La rendición de cuentas ... seis de noviembre de 1999 durante el año 2006; la exhibición de todos y cada uno de los documentos ...; 10.- El informe de todos los poderes especiales o generales que haya otorgado...; 11.- El informe la exhibición y la entrega de todos los documentos que haya suscrito, avalado, entregado al amparo del poder que le fue otorgado; 12.- El informe de su apertura de las cuentas bancarias que haya aperturado y en su caso el uso, soporte y exhibición de los postpagos que haya hecho, recibido o cancelado; 13.- Informe de las obras ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES TAMAR, S.A. DE C.V....; 14.- Informe del estado actual de la maquinaria y/o equipo propiedad de la empresa constructora....; 15.- Entrega de la maquinaria propiedad de la empresa constructora....; 16.- El pago de una indemnización a causa de la indebida forma de su actuar....; 17.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la empresa constructora....; 18.- El pago de las

cantidades que se hayan generado así como de sus accesorios y que pertenezcan a la empresa....; 19.- La entrega a la sociedad que represente de todos los documentos, dineros, bienes muebles e inmuebles, pagos, títulos de crédito, títulos de deuda....; 20.- La rendición de cuentas durante la vigencia del poder que se le otorgo....; 21.- La rendición de cuentas durante la vigencia del poder que se le otorgo a la demandada donde deberá contenerse las cantidades recibidas y gastadas....; 22.- El pago de los gastos y costas; por cuanto hace al señor MAURILIO PINA PLIEGO; 23.- La rendición de cuentas de todos y cada uno de los actos jurídicos que haya celebrado al amparo del poder general para pleitos y cobranzas, que se otorgo a partir del 14 de noviembre del año 2000, pasado ante la fe del Notario Público Número 6 en Toluca, México; 24.- La rendición de cuentas ... durante el año 2000; 25.- La rendición de cuentas ... durante el año 2001; 26.- La rendición de cuentas ... durante el año 2002; 27.- La rendición de cuentas ... durante el año 2003; 28.- La rendición de cuentas durante el año 2004; 29.- La rendición de cuentas ... durante el año 2005; 30.- La rendición de cuentas ... durante el año 2006; 31.- La exhibición y entrega de todos los documentos, expedientes, facturas, recibos que haya generado....; 32.- El informe de todos los poderes generales o especiales que haya otorgado....; 33.- El informe, la exhibición y la entrega de todos los documentos que haya suscrito, avalado, entregado, expedido al amparo del poder que le fue otorgado por la empresa... dentro de los que se habrá de integrar contratos de apertura de cuentas bancarias, chequeras y/o cheques, créditos, recepciones de dineros, bienes o créditos; 34.- El pago de una indemnización a causa de la indebida forma de su actuar; 35.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa; 36.- El pago de las cantidades que se hayan generado así como de sus accesorios y que pertenezcan a la empresa; 37.- La entrega a la sociedad de crédito, títulos de deuda, que haya recibido, expedientes civiles, penales o mercantiles; 38.- La rendición de cuentas durante la vigencia del poder que se le otorgo; 39.- La rendición de cuentas ... donde deberá contenerse las cantidades recibidas y gastadas; 40.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente asunto, incluidos los honorarios profesionales.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de mayo de dos mil siete.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2223.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA CAPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL C. GUILLERMO MANUEL CASANUEVA DE LA COLINA, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 1007/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y les demanda las siguientes prestaciones: A).- De la moral demandada INMOBILIARIA CAPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: 1.- El reconocimiento de ser el legítimo propietario de los citados predios, en el ejercicio de la acción de usucapión por prescripción positiva, en virtud de haber tenido la posesión de los predios denominados RANCHO "EL JARDIN" Y GRANJA "LAS NIEVES", ubicado en kilómetro treinta y uno punto cinco, carretera México-Texcoco, en Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, por más de cinco años de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida como lo establece la ley. 2.- El decreto de su Señoría de haber adquirido a prescripción positiva por haber cumplido con los requisitos establecidos en ley. De la autoridad demandada C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con residencia en TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. 3.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de la respectiva sentencia que reconozca al suscrito como legítimo propietario en ejercicio de la acción que en este

juicio se intenta y que su señoría tenga a bien emitir. 4.- La declaración emitida por su señoría en sentencia definitiva que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer los predios antes señalados.

HECHOS:

I.- La señora María Sonsoles del Val Sanjurjo, en fecha primero de julio del año de mil novecientos setenta y ocho, me instruyo para el cuidado, aprovechamiento, explotación y administración de los predios, conocidos como "GRANJA LAS NIEVES", y "RANCHO EL JARDIN", lo anterior por medio de una carta signada por ella misma y a favor del suscrito, misma que se anexa en original al presente escrito. II.- El suscrito ha ejercido la posesión pacífica, pública y continua y a título de propietario de los predios señalados al proemio y en el hecho que antecede, de hecho y derecho en cuanto sus frutos y accesorios toda vez que he venido manteniéndolos durante más de veintiocho años en buen estado y aprovechando de manera legítima y legal, el ejercicio a título de propietario de los inmuebles ya descritos, reconocido dicho ejercicio por diversas personas con las que he tenido relación comercial y personal, como se acreditara en el momento procesal oportuno. III.- En fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la señora María Sonsoles de Val Sanjurjo, por escrito nuevamente me encomendó la administración y explotación de los predios, escrito que me entregó personalmente al informarme que por problemas de salud no podía hacerse cargo de los predios citados, y que ella se estaría comunicando conmigo, por lo que he seguido las instrucciones de la señora María Sonsoles del Val Sanjurjo referentes a la explotación, administración, cuidado, aprovechamiento y vigilancia de los citados predios. Misma que se anexa en original al presente escrito. IV.- Nuevamente en fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa la señora María Sonsoles del Val Sanjurjo, mediante escrito me encargó los predios citados pues estaba muy contenta y orgullosa del cuidado y resguardo que había tenido en los mismos. Misma que se anexa en original al presente escrito. V.- De lo anterior, se puede acreditar que he tenido la posesión de los predios desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que me fue encomendada la administración, explotación y el resguardo de los predios citados en el hecho I y en el proemio del presente, y hasta el día de hoy de igual forma he ejercido la legítima posesión por más de 28 años de buena fe. Los predios de los cuales soy posesionario y que he realizado actos de propiedad, denominados RANCHO "EL JARDIN" Y GRANJAS "LAS NIEVES", ubicados en kilómetro treinta y uno punto cinco, carretera México-Texcoco, en Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, tiene las siguientes superficies y colindancias: 1).- RANCHO EL JARDIN, contiguo al predio GRANJAS LAS NIEVES y compuesta por cuatro fracciones: A) llamada "RANCHO JARDIN", con una superficie de 71 hectáreas, 3,190 metros cuadrados y linda: al noroeste: en 180.00 metros con Granja las Nieves; al noreste: en 1,118.00 metros con fracción "B", al oriente: en 500.00 metros con propiedad del señor Félix Galicia; y al sur: en 2 tramos uno de 530 metros y otro de 312.00 metros propiedad del señor Félix Galicia; al suroeste: en 850.00 metros con terrenos del pueblo de Chimalhuacán; B) Fracción "B" con superficie de una hectárea 6,660 metros cuadrados y que linda: al noreste: en 98.00 metros; al oriente: en 198.00 metros; al poniente: en 180.00 metros con el Ejido de Santiago Cuautlalpan; y al suroeste: en 118.00 metros con el Rancho "EL JARDIN"; C) Fracción con superficie de una hectárea de 4,000.00 metros cuadrados y que linda: al norte: en 65.00 metros; al oriente: en 198.00 metros; al sur: en 70.00 metros; al poniente: en 200.00 metros con el Ejido de Santiago Cuautlalpan; D) Fracción en la que se encuentra un pozo, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados y que linda totalmente con el Ejido de Santiago Cuautlalpan en: al norte: en 15.00 metros; al sur: en 15.00 metros; al noreste: en 80.00 metros; al sureste: en 80.00 metros; 2) "GRANJA DE LAS NIEVES", con una superficie de 71 hectáreas, 4,196 metros cuadrados y como linderos: al noroeste: en 2,066.00 metros con el Ejido de Santiago Cuautlalpan; al sur: en 710.00 metros con ese mismo ejido; al sureste: en 180.00

metros con el resto del Rancho "EL JARDIN", al suroeste: en 1,700.00 metros con terrenos del pueblo de Chimalhuacán. Hecho que quedara debidamente acreditado en el momento procesal oportuno mediante la prueba pericial en INGENIERIA Y TOPOGRAFIA, a efecto de acreditar la identidad del inmueble. VI.- Dentro de los actos de administración y propiedad que he realizado se encuentran las siguientes; en fecha catorce de febrero de dos mil uno, se celebró contrato de medieros, entre el suscrito y el señor Gabriel Gutiérrez Gómez, respecto de los predios citados, tal como se acredita con los contratos que se exhiben el momento procesal oportuno y que al día de hoy continúan vigentes. VII.- En fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, se celebró contrato de comodato entre el suscrito y el señor Miguel Velásquez Torres, respecto de los predios citados, tal como se acredita con el contrato que se anexa a la presente. VIII.- El día quince de julio de dos mil se dio en arrendamiento la vivienda rústica para casa-habitación ubicada en el RANCHO EL JARDIN, al señor Santos García Sánchez, con una vigencia de dos años, tal como se acredita con el contrato celebrado entre el suscrito y el señor Santos García Sánchez. IX.- Entre las actividades que realiza el señor Gabriel Gutiérrez Gómez, en su carácter de prestador de servicios dentro de los predios "RANCHO EL JARDIN" Y "GRANJA LAS NIEVES", se encuentran las de barbecho, rastra, subsuelo, y trabajos de ensilaje entre otras, tal como se acredita con las facturas expedidas a favor del señor Guillermo Manuel Casanueva de la Colina. X.- El suscrito realizó los pagos correspondientes al impuesto predial con números de claves 0794213868000000 y 0794213869000000 correspondientes a los predios "RANCHO EL JARDIN" Y "GRANJA LAS NIEVES" en Texcoco, Estado de México, respectivos a los años 2004, 2005 y 2006. En virtud de lo anterior, al realizar el pago antes descrito en fecha quince de febrero del año dos mil seis, se hace de mi conocimiento que dicho impuesto se viene pagando a nombre de INMOBILIARIA CAPE, SA. DE CV. XI.- No obstante lo anterior, manifestó que en fecha catorce de febrero de dos mil seis el suscrito en compañía de la Licenciada Isabel J.V. Rojas de Icaza, Notario Público número veintisiete, realizamos recorrido por los predios materia del presente, otorgando fe de hechos debidamente notariada de los inmuebles que he venido ocupando en calidad de propietario y posesionario, tal como se acredita con la escritura pública número treinta y ocho mil novecientos ocho, volumen seiscientos setenta y ocho, folio ciento veinte. XII.- Por todo lo anterior es evidente que el suscrito a lo largo del presente ocurso ha demostrado fehacientemente tener el dominio, ser el propietario y único dueño los predios RANCHO EL JARDIN Y GRANJA LAS NIEVES, en virtud de haber acreditado tener la posesión de manera pacífica, pública, continua y por un plazo mayor de cinco años de buena fe, requisitos indispensables para poder usucapir como lo establece la ley y la jurisprudencia por lo que lo procedente es declarar al suscrito como legítimo poseedor y a título de propietario de los citados predios. XIII.- Derivado de lo anterior, y después de una investigación ante el Registro Público de la Propiedad concluí que los asientos registrales que más adelante detallo reportaban que el propietario era la moral denominada INMOBILIARIA CAPE, S.A. DE C.V., como lo acredito con las respectivas solicitudes de certificación de gravámenes de los predios: RANCHO EL JARDIN: Inscrito bajo la partida número 823 del libro I, volumen 147 de la sección I; "RANCHO EL JARDIN" contiguo a la GRANJA LAS NIEVES, con los siguientes antecedentes registrales: partida 823, libro I, volumen 147, sección I; "GRANJA LAS NIEVES", con los siguientes antecedentes registrales: partida 822, libro I, volumen 147, sección I; "RANCHO EL JARDIN" (fracción), con los siguientes antecedentes registrales: partida 826, libro I, volumen 147, sección I, "RANCHO EL JARDIN" (fracción), con los siguientes datos registrales: partida 825, libro I, volumen 147, sección I; "RANCHO EL JARDIN" (fracción) en la que se encuentra un pozo, con los siguientes datos registrales: partida 826, libro I, volumen 147, sección I. XIV.- Es por todo lo anterior que el suscrito le solicita al juez tenga a bien sentencia en donde se resuelva que el hoy actor GUILLERMO MANUEL CASANUEVA DE LA COLINA, es legítimo poseedor y por consecuencia

propietario de los inmuebles ya señalados; ordenado la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Con fundamento en los artículos 5.127, 5.128 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, vengo a desahogar la prevención emitida por el usia en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, por lo que estando en tiempo y forma legales procede a dar cabal desahogo a la prevención en comento en los siguientes términos: 1.- En este acto vengo a aclarar respecto de la autoridad señalada como demandada siendo esta el Registro Público de la Propiedad del Comercio con residencia en Texcoco, Estado de México; a su Señoría aclaro que por un error involuntario se colocó a dicha autoridad en calidad de "demandada", siendo esto incorrecto, toda vez que la acción intentada es que al momento de emitir sentencia este H. juzgado, tenga a bien ordenar a esta autoridad a que lleve a cabo la inscripción en sus registros de la sentencia en la que se me reconozca el mejor derecho de propiedad, resultando en el registro del suscrito como propietario legal de los predios materia de la presente usucapición. También así a usted C. juez solicito que en términos del petitorio cuarto de mi escrito inicial de demanda, como medida cautelar para evitar sean dilapidados los bienes en litis, se gire atento oficio al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, a fin de que sea inscrito el presente juicio; 2.- Por lo que hace al último domicilio de la demandada, se ha hecho de mi conocimiento que esta tuvo su domicilio en la CALLE HEGEL NUMERO 141, PISO DIEZ COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN EL DISTRITO FEDERAL, desconociendo si a la fecha continué siendo dicho domicilio. El juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante éste juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalba Esquivel Robles.-Rúbrica.

2222.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora LAURA SOTO GAMIÑO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 861/2006, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) El pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio.

HECHOS

- 1.- El 4 de septiembre de 1998, contrajimos matrimonio, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.
- 2.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio no procreamos hijos.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Sierra Mezapil número 97, Parque Residencial, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55720.

4.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes inmuebles ni muebles, que sean susceptibles de liquidación.

5.- Es el caso que desde el dieciocho de marzo de dos mil tres, no hacemos vida en común y por tanto, han dejado de cumplirse los fines de nuestro matrimonio y en virtud de lo cual, procedo en la forma y términos propuestos con el objeto de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2210.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. LEON ALONSO VILLALBA, USUCAPION DEL INMUEBLE DENOMINADO GEHUEHUETITLA, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 46, INTERIOR 2, COLONIA LOS REYES (CENTRO), MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 742/2006, promovido por PETRA ARRIETA MEDINA, en contra de Usted, respecto de una fracción de predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un ángulo de 5.70 m diagonal oriente, un ángulo recto al norte de: 12.60 m y otro ángulo poniente de 1.05 m con otro ángulo poniente de 5.50 m colindando con la señora Bertha Sosa, al sur: 22.06 m y linda con Matiana Alonzo Capula, al oriente: 11.34 m y linda con Fabián Alonzo Núñez, y el poniente: 13.41 m y linda con Guillermo Ortega Méndez, con una superficie total de: 290.38 m2., (doscientos noventa metros, treinta y ocho centímetros). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria de la fracción del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, refiriendo que dicha posesión se deriva de una donación verbal que celebró con los señores FAUSTINO ALONZO VILLALBA, y con Usted, haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y

señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a diez de mayo del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2212.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR:

TOMAS GARCIA Y SANTIAGO SERRANO LARIOS.

En el expediente marcado con el número 452/2005-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SANTIAGO ANGELES ROSALES en contra de TOMAS GARCIA Y SANTIAGO SERRANO LARIOS, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha siete de julio de dos mil seis del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil SANTIAGO ANGELES ROSALES demanda a TOMAS GARCIA Y SANTIAGO SERRANO LARIOS, de quienes solicita se les emplace por edictos y se acredite la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Libra sin número, lote 13, manzana 8, colonia Las Colonias, inmueble que en forma global anteriormente como domicilio conocido en el pueblo de San Rafael Chamapa, actualmente previa la subdivisión correspondiente la fracción del inmueble objeto del presente juicio, se encuentra ubicado en calle Libra sin número, colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 119.45 metros cuadrados, se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo de la fracción del inmueble en cuestión, se inscriba en el Registro Público, la sentencia que declare procedente la acción de usucapión, en términos de ley, que en fecha 19 de enero de 1994, celebró con el señor SANTIAGO SERRANO LARIOS un contrato privado de compra venta, el suscrito adquirió de la parte demandada, como lo acreditó con el documento base de la acción que se anexa al escrito inicial de demanda y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posición del bien, no ha existido interrupción alguna de dicha posesión, la cual he tenido con la mejor buena fe, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo la partida 344, volumen 22, sección Va, de fecha 23 de julio de 1949, a nombre del demandado TOMAS GARCIA. " . . . Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada TOMAS GARCIA Y SANTIAGO SERRANO LARIOS, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y boletín judicial y por presuntamente confesa de los hechos o contestada en sentido negativo según sea el caso . . . "-Doy fe.-Se expiden el día treinta y uno de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica. 749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

Por conducto se les hace saber que LETICIA TOLENTINO SERRANO, le demanda en el expediente número 105/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida Independencia, lote 2, manzana 26, Colonia Jardines Guadalupe de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con lote siete; al sur: 08.00 m con Avenida Independencia; al oriente: 20.00 m con lote tres; al poniente: 20.00 m con lote uno, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Basándose en el hecho de que el día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue tramitado mediante contrato privado de donación por JUANA SERRANO RUIZ O JUANA SERRANO DE TOLENTINO, con el consentimiento de AGUSTIN TOLENTINO MONDRAGON, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de mayo de año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

330-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ NAVARRO.

La parte actora ROBERTO LEAL GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 268/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número veintisiete 27, de la manzana 31 treinta y uno, de la calle 31 treinta y uno, número oficial 158 ciento cincuenta y ocho, de la Colonia El Sol en esta ciudad, mismo que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 26 veintiséis; al sur: en 20.00 m y colinda con lote 28 veintiocho; al oriente: en 10.00 m y colinda con calle 31 treinta y uno; y al poniente: en 10.00 m y colinda con lote 12 doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de mayo de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 330-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y MARTIN JUAN RODRIGUEZ ROA.

En el expediente marcado con el número 1060/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por JORGE MANCILLA CARDENAS, en contra de JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y MARTIN JUAN RODRIGUEZ ROA y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- Que ha operado a favor de JORGE MANCILLA CARDENAS la usucapión respecto del predio ubicado en la Segunda Cerrada de Leandro Valle Manzana "C" lote cinco (5), de la colonia Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, b).- La inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio como legítimo dueño, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintitres de mayo de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden el día uno de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MARIA GUADALUPE MARTINEZ BECERRA.

El Señor EDUARDO NAVA ROSALES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1281/06, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario demandándole las siguientes prestaciones: A).- La resolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, desde el día 26 de diciembre de 1999, momento en que la hoy demandada abandono al suscrito. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: "... El día 26 de diciembre de 1999, mi esposa se fue de la casa en compañía de mis hijas NAYELLI y XOCHITL ambas de apellidos NAVA MARTINEZ, dejándome completamente abandonado y sin que el suscrito sepa hasta ahora cual es el domicilio de la misma, motivo por el cual no cuento con domicilio alguno para notificarle la demanda, pues el último domicilio que tengo conocimiento es el domicilio conyugal. ... así mismo, ... Es de mencionarse que el suscrito quedo al cuidado de mi menor hijo EDUARDO NAVA MARTINEZ, de quien hasta la fecha he cubierto de manera personal y suficiente sus necesidades alimentarias ...", fundándose para ello en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca

ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: ENRIQUE HERNANDEZ PONS, DOÑA OLIMPIA TORRES DE HERNANDEZ PONS, DOÑA FLORA HERNANDEZ PONS DE MERINO, DOÑA MARCELA HERNANDEZ PONS DE OSÍO, DON ENRIQUE HERNANDEZ PONS TORRES, DON HECTOR HERNANDEZ PONS TORRES, DON IGNACIO HERNANDEZ PONS, DOÑA MARIA ELENA ALVAREZ DE HERNANDEZ PONS, DON IGNACIO HERNANDEZ ALVAREZ, DON JOSE HERNANDEZ ALVAREZ, DOÑA MARIA ELENA HERNANDEZ DE PALLAS, DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE RULLAN Y DOÑA MARGARITA HERNANDEZ ALVAREZ, ASI COMO EL TERCERO LLAMADO A JUICIO GUSTAVO VEGA YAÑEZ.

En el expediente marcado con el número 132/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapción promovido por GERARDO VEGA GALVAN, en contra BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., COMO FIDUCIARIO DE ENRIQUE HERNANDEZ PONS, DOÑA OLIMPIA TORRES DE HERNANDEZ PONS, DOÑA FLORA HERNANDEZ PONS DE MERINO, DOÑA MARCELA HERNANDEZ PONS DE OSÍO, DON ENRIQUE HERNANDEZ PONS TORRES, DON HECTOR HERNANDEZ PONS TORRES, DON IGNACIO HERNANDEZ PONS, DOÑA MARIA ELENA ALVAREZ DE HERNANDEZ PONS, DON IGNACIO HERNANDEZ ALVAREZ, DON JOSE HERNANDEZ ALVAREZ, DOÑA MARIA ELENA HERNANDEZ DE PALLAS, DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE RULLAN Y DOÑA MARGARITA HERNANDEZ ALVAREZ, así como el tercero llamado a juicio GUSTAVO VEGA YAÑEZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La usucapción (prescripción Positiva) del lote 31, que forma parte del inmueble denominado "El Predio C N-3", ubicado en la Colmena, actualmente calle sin nombre y sin número, colonia Francisco I. Madero, primera sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 300.00 m2. (trescientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros con Agustina Galván Jiménez, al sur: 25.00 metros con Benito González Moctezuma, al oriente: 12.00 metros con Octavio Galván Jiménez, al poniente: 12.00 metros con calle sin nombre. B).- Se declara por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapción y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapción en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el

caso, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por autos de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta de tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los tres días del mes de octubre del dos mil seis.-Segunda Secretario de acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica. 749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR:
MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En el expediente marcado con el número 536/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARACELI JIMENEZ HERNANDEZ en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, la Jueza del conocimiento, dictó un auto de fecha siete de julio de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil ARACELI JIMENEZ HERNANDEZ, demanda a MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, ANTONIO CORONA HERRERA, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ y tercero llamado a juicio HORTENCIA JIMENEZ HERNANDEZ, relación sucinta de la demanda interpuesta por ARACELI JIMENEZ HERNANDEZ, reclamando lo siguiente: 1).- La usucapción (prescripción positiva) de un inmueble (terreno y construcción), lote 1, manzana 5, ubicado en la Avenida Río Hondo número 17, colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 176.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros con lote número 2, al sur: 15.00 metros con calle Siete, al oriente: 10.00 metros con lote número 10 y 11 y al poniente: 10.00 metros con Avenida Río Hondo, 2.- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la actora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley, con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapción, y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapción en los libros respectivos, previa cancelación del anterior; "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplacese a la parte demandada MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín judicial y por presuntamente confesa de los hechos o contestada en sentido negativo, según sea el caso. ..."-Doy fe.-Se expiden a los tres días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

749-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 424/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de RODRIGO HUERTA CAPDEVILA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil siete celebró una audiencia que en lo conducente dice "... tomando en consideración que la presente diligencia, no se encuentra debidamente preparada se difiere su celebración y se señalan las diez horas del día diez de julio del año en curso, debiéndose preparar la diligencia correspondiente, como se encuentra ordenado en el proveído de fecha trece de abril y dieciocho de mayo..." México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del año dos mil siete "...se señalan las diez horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha trece de abril del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA GALICIA CISNEROS, que autoriza y da fe, lo que se hace del conocimiento de las partes, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles..." México, Distrito Federal, a trece de abril del año dos mil siete. Agréguese a su expediente 424/04, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita conforme al estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en el Departamento 104, Edificio 1, del Conjunto en Condominio, Residencial Mediterráneo, número 46, letra "A", de la calle Prolongación Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado, y en el periódico Diario Monitor de esta capital, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente... Sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos antes indicados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de rentas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de ese H. Tribunal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, por ministerio de Ley, LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, ante el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley, Licenciado ANGEL SAUL ALTAMIRANO HERNANDEZ que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado, y en el periódico Diario Monitor de esta capital. También deberán publicarse en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de

Rentas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de ese H. Tribunal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, Distrito Federal, a 25 de mayo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Yolanda Galicia Cisneros.-Rúbrica.

789-A1.-18 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 594/2002
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 594/2002, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en calle de Niños Héroes número 132, Sexto Piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, por MONTALVO LOZADA MARIA DOLORES (ANTES) BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de PEDRO BAUTISTA SANTIAGO. El C. Juez por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, señaló las doce horas del día diez de julio del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Chopos número 32, lote 37, manzana 44, Fraccionamiento Arcos del Alba, Distrito "H-11", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término. En los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica. 789-A1.-18 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIAZ MARTINEZ FERNANDO, con número de expediente 785/2005, de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha dieciséis y veintiséis de marzo, trece de abril y veintinueve de mayo, todos del año en curso, señalando las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en Retorno Bosque de Piñones, lote 20, de la manzana 90, departamento 1, del condominio dúplex, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnequiltán, Estado de México, Código Postal 55717, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,400.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha para el remate siete días hábiles.-México, D.F., a 28 de Mayo del 2007.-Atentamente.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

789-A1.-18 y 28 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 768/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, y en su parte conducente a la letra dice: "... a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día once de julio del dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, convocando postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esa ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$ 766,250.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante al descontar el cincuenta por ciento del valor total fijado por los peritos sobre el inmueble de referencia. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, así como el domicilio del acreedor preferente, en esas condiciones girase atento exhorto al Juez Competente en México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los términos ordenados en el presente proveído, facultando al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente proveído". Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, M. en D. Miguel Angel Herrera Olguin, actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez. Secretario. Firmas ilegibles.-Rúbricas.

Ecatepec de Morelos, México, a seis de junio del dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

800-A1.-20, 25 y 28 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 322/99-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

MARIA LUISA ESPINOSA HERNANDEZ, demanda en el expediente número 322/99-2, juicio ejecutivo mercantil, en contra de ARTURO OROPEZA PEÑA y MARIA DE JESUS HIDALGO DEL PRADO, el Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las doce horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Playas Mandinga número 12, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad privada;

al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.50 m con propiedad privada; y al poniente: 7.50 m con calle Playa Mandinga, con una superficie privativa de 112.50 metros cuadrados, con una construcción de 100.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 399,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de actualización de avalúo, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, un periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

800-A1.-20, 25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. EUFRACIA MERCADO RICO TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA MERCADO RICO.

El señor JAVIER MARIN ZEPEDA, le demanda en el expediente número 441/2007, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada EUFRACIA MERCADO RICO también conocida como GRACIELA MERCADO RICO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2211.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 189/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien

conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.60 metros y colinda con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), al sur: dos líneas 7.00, 36.32 metros y colinda con calle Melchor Ocampo, al oriente: dos líneas 18.20 metros y colinda con Adalberto Rodríguez Casañeda, 1.93 colinda con calle Melchor Ocampo, al poniente: 20.10 metros y colinda con Presidencia Municipal, con una superficie de terreno de 771.36 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los once días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2452.-25 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 185/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 metros y colinda con Andrés Avilés Pichardo, al sur: 19.19 metros y colinda con Capilla San Lorenzo, oriente: 15.70 metros y colinda con camino al panteón y al poniente: 15.90 metros y colinda con Andrés Avilés Pichardo, con una superficie aproximadamente de 249.00 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2453.-25 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 190/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco líneas 5.80, 12.70, 12.40, 36.10, 5.40 metros y colinda con calle Pedro Ascencio, al sur: once líneas 3.50, 13.50, 10.60, 8.50 metros y colinda con calle Pedro Ascencio, 16.95 colinda con Escuela Normal de Sultepec, 24.00, 17.01, 23.34, 16.48, 12.25, 14.60 colinda con calle de acceso a la Escuela Secundaria; al oriente: 23.94 metros y colinda con H. Ayuntamiento de Sultepec, al poniente: diez líneas 4.20, 3.30, 9.00, 13.50, 28.40, 18.20, 12.60, 9.70, 9.50, metros y colinda con calle Pedro Ascencio, 32.30 metros y colinda con Escuela Normal de Sultepec, con una superficie de terreno de 12,060.78 metros llamando por este

conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los once días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2454.-25 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 188/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros y colinda con Plaza del Panteón, al sur: 10.40 metros y colinda con Tiburcio Avilés Gama, al oriente: 10.90 metros y colinda con Tiburcio Avilés Gama, al poniente: 10.90 metros y colinda con Tiburcio Avilés Gama. Con una superficie de terreno de 113.36 metros, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los once días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2455.-25 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 186/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 24.50 metros y colinda con Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, 47.30 metros y colinda con Lorenzo Flores Millán, al sur: en tres líneas 17.80, 33.90 metros y colinda con camino al Panteón, 27.50 metros y colinda con Plaza del Panteón, al oriente: 7 líneas 11.00, 14.00, 2.00, 61.50 metros y colinda con Lorenzo Flores Millán, 20.50, 22.80 metros y colinda con Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, 9.90 metros y colinda con Amanda Ocampo, al poniente: 2 líneas 99.45, 32.60 metros y colinda con calle al Panteón, con una superficie de terreno de 10,470.00 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

dado en Sultepec, México, a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2456.-25 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, en su carácter de Síndico Municipal en representación del municipio de Sultepec, Estado de México, en el expediente 187/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado bien conocido en la Cabecera Municipal de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.52 metros y colinda con calle Roberto Acosta, al sur: 17.37 metros y colinda con Francisco I. Madero, al oriente: 39.00 metros y colinda con Presidencia Municipal, al poniente: 38.95 metros y colinda con calle Cinco de Mayo, con una superficie de terreno de 679.82 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2457.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSE LUIS SOTO ALAMILLA.

En el expediente número 1226/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSALINDA ESQUIVEL SANCHEZ, en contra de JOSE LUIS SOTO ALAMILLA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas y dentro de los hechos se manifiesta: que en fecha 17 de julio de 1982, contrahe matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el ahora demandado, ante el oficial segundo del Registro Civil de Toluca, México, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombre JOSE ALFREDO Y ROSALINDA de apellidos SOTO ESQUIVEL, quienes en la actualidad cuentan con veintitrés y veinte años de edad respectivamente, durante nuestro matrimonio no hubo bienes de valor ni inmuebles, el último domicilio del demandado lo fue en la calle Tenango, número cuatrocientos uno, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México, y desde el 20 de septiembre del año 2005, mi cónyuge JOSE LUIS SOTO, abandonó el domicilio conyugal.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente Juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2214.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 530/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS CAMPOS LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Tecolapan, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 50.00 m y linda con calle; al sur: 50.00 m y linda con María de los Angeles Reyes Jiménez; al oriente: 39.00 m y linda con Gerardo Escalante Mejía; y al poniente: 39.00 m y linda con Presa el Aguila, con una superficie de 1,950.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2448.-25 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 573/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por MARIA SOLEDAD JIMENEZ OLVERA Y ANTONIO JIMENEZ OLVERA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 92.70 m y linda con Emilio Lugo Espinosa; al sur: 92.30 m y linda con Juana Navarrete; al oriente: 58.00 m y linda con Isabel Jiménez; al poniente: 56.00 m linda con Vicenta Franco, con una superficie de 5,283.90 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2448.-25 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 574/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA SOLEDAD JIMENEZ OLVERA Y ANTONIO JIMENEZ OLVERA, respecto del inmueble ubicado en Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas de 12.50, 25.16 y 14.50 m linda con Soledad de los Angeles Olvera Santos, Isabel Jiménez y Honorio Cadena Alcántara; al sur: 12.50 m y linda con calle Ignacio Aldama; al oriente: en dos líneas de 22.20 y 62.00 m y linda con Honorio Cadena Alcántara; y al poniente: en dos líneas de 18.00 y 58.00 m y linda con Juana Navarrete, con una superficie de 2,251.62 m².

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2448.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 577/03, promovido por ARMANDO ADRIAN BUENDIA VALVERDE en contra de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se convoca postores para la primera almoneda de remate que se llevará a cabo en este Juzgado el día diecinueve de julio del presente año a las doce 12:00 horas, sobre el predio denominado "El Salado", ubicado en Río Chacala, manzana 24, lote 14, colonia El Salado, municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 80, foja 11, libro primero, sección primera, volumen 222 a nombre de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N. 00/100) precio fijado por el perito de la parte demandada. Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado. Los Reyes la Paz, México, a catorce de junio del año dos mil siete 2007.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

369-B1.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A ASCENSION VALDES MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARIA ELIZABETH ARRIAGA GARCIA, bajo el expediente número 93/2007, promueve en su contra juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XVIII del Código Civil abrogado; B).- Mediante resolución judicial se le decrete la guarda y custodia provisional y definitiva de los menores CARLOS y EDUARDO de apellidos VALDES ARRIAGA; C).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre los menores CARLOS y EDUARDO de apellidos VALDES ARRIAGA, en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado; D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2373.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente número 683/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA TERESA CAMACHO LARA Y/O TOMAS CUENCA LOPEZ, endosatarios en procuración del señor VALDEMAR HERNANDEZ BECERRIL, en contra de AURORA LOPEZ DE BARON. El Juez de los autos señaló las diez horas del día dieciocho de julio del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, respecto del cincuenta por ciento de los derechos, de copropiedad que le corresponden a la demandada AURORA LOPEZ DEL BARON, del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Juárez, número diez, esquina con Aldama en Calimaya, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 66.00 m con calle Aldama y 10.50 m con Jesús Espinoza, al sur: 30.00 m con Francisco Garduño y 43.60 m con María del Carmen Garduño y Juan Rojas Vilchis y 4.80 m, al oriente: 21.50 m con calle Juárez y 23.00 m con María del Carmen Garduño, al poniente: 22.75 m con Jesús Espinoza y 25.40 m con Juan Rojas Vilchis, con una superficie aproximada de: 2,580 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,097,747.20 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), que equivale al cincuenta por ciento del valor total del inmueble a rematar, cuyo valor asciende a \$4,194,294.56 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), de acuerdo a la actualización del avalúo, emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.-Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, a dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosa.-Rúbrica.

2425.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ.

Por conducto se les hace saber que MARIA DE LA O NAVARRO JASSO, le demanda en el expediente número 866/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), el inmueble ubicado en lote 7, manzana 123, ubicado en calle 34, número 23, Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 12.00 m con lote 22, al poniente: 12.00 m con calle 34, con una superficie de 204.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

357-B1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 615/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE GONZALEZ MENDEZ Y ABEL CANCHOLA RAMIREZ en contra de ANATOLIO REYES IBARRA Y JOSE ODILON GONZALEZ VARGAS, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, notifíquese al demandados ANATOLIO REYES IBARRA y JOSE ODILON GONZALEZ VARGAS, requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote número 2871-A, manzana 298, zona 3, de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río, ubicado en el Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle ALP. Hakin Pech Colonia Lázaro Cárdenas, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 230.00 m2, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor C. JOSE ODILON VARGAS, bajo la partida número 308, volumen 535, libro 1º, sección 1, en fecha 10 de enero 1983, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio; C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia en el presente juicio, respecto del lote número 2871-A, manzana 298, zona 3, de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río, ubicado en el Ex Ejido de Santa María Ticoman de la calle ALP Hakin Pech, Colonia Lázaro Cárdenas, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así como en la puerta principal de este juzgado del Distrito Federal, México, una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada ANATOLIO REYES IBARRA Y JOSE ODILON GONZALEZ VARGAS, edicto que deberá contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a los demandados del juicio que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se harán en los términos del artículo 194 del ordenamiento legal en cita, son dados el día cuatro de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

794-A1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JORGE ALFREDO CALDERON AHUMADA.

Se hace de su conocimiento que la señora CELINA LETICIA AYALA APARICIO, promueve en este juzgado bajo el expediente número 446/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JORGE ALFREDO CALDERON AHUMADA, demandándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario y disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge, hoy demandado por la causal XIX del artículo 4.90 Código Civil; b).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal; c) El suministro de pensión alimenticia hacia la suscrita y mis dos hijos; d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS.

1.- En fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, contrajo matrimonio civil con el señor JORGE ALFREDO CALDERON AHUMADA bajo el régimen de sociedad

conyugal. 2.- Con quien procreo dos hijos de nombre LETICIA PENELOPE y JORGE ALFREDO ambos de apellidos CALDERON AYALA de veintitres y veintiún años. 3.- No encontrándose en estado de gravidez. 4.- Únicamente adquirieron un bien inmueble producto de la sociedad conyugal. 5.- Su domicilio conyugal se estableció en calle Bosques de Moras 14, número 33, Colonia Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55717. 6.- Siendo el demandado una persona irresponsable, dejando de laborar por períodos largos hasta de seis meses, situación que duro toda la relación. 7.- Además de que era una persona alcohólica, sin tener la atención de convivir con sus hijos, y mucho menos administrar una pensión alimenticia, cuando ingería alcohol se desaparecía de dos a tres días de la casa. 8.- También el trato hacia la actora era denigrándola, celándola, prohibiéndole salir a algún lado, espiándola en su trabajo lo cual era motivo de discusión. 9.- El día diez de enero del dos mil cuatro, el demandado salió del domicilio conyugal sin decir a donde iba, y hasta la fecha no ha regresado. 10.- Los hechos apuntados la orillan a demandar el divorcio necesario.

El juez del conocimiento por auto de fecha dos de junio de dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha cuatro de abril de año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día dieciocho de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

794-A1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha tres de mayo del año en curso en el expediente 232/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA en contra de ALVARO CHAVEZ ORENDAIN, demanda el pago de la cantidad de \$ 15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas adeudadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y nueve y de enero a agosto del año dos mil, respecto del inmueble ubicado en casa número cincuenta y dos, de la calle Selene, Sección Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el pago de la cantidad de \$ 1,595.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del 10% de las rentas adeudadas, el pago de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños causados al inmueble dado en arrendamiento, el pago de intereses moratorios y el pago de gastos y costas. Procédase a emplazar al demandado ALVARO CHAVEZ ORENDAIN a fin de que comparezca a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el plazo no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, dado en el local de este juzgado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

794-A1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y FERNANDO ARANA ESPINOZA.

En el expediente marcado con el número 120/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MACRINA LEAL FARCIERT en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y FERNANDO ARANA ESPINOZA y en lo esencial demanda lo siguiente: a) La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a favor del actor en virtud de la posesión de la fracción de los lotes 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la manzana XXXIX, ubicados en Cerrada Verdines sin número, Colonia Loma del Río, municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México y que ha adquirido por ende la propiedad de dichos predios; b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente sobre el predio citado a favor de MACRINA LEAL FARCIERT. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden el día seis de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

794-A1.-19, 28 junio y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 547/50/2007, RUFINO REYES URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Pipiokepec, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 22.00 m con calle sin

nombre, al oriente: 16.00 m con la Sra. Aldegunda de Paz García, al sur: 13.65 m con el Sr. Leodegario Urbina Carbajal, y al poniente: 17.50 m con calle Principal. Con una superficie de: 279.77 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2381.-20, 25 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5370-252-07, C. EULALIO HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero # 11, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Caltonco", que mide y linda: al norte: 35.00 m con Leonardo Solís Villanueva; al sur: 35.00 m con Mario Rodríguez y Margarita Lucina Solís Luna; al oriente: 15.00 m con Domingo Solís Pérez; al poniente: 15.00 m con Calle Guerrero. Superficie aproximada de: 525.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5362-244-07, C. VICENTE MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida López Mateos Número 13, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tehuizco", que mide y linda: al norte: 34.30 m con la Avenida Federal López Mateos; al sur: 37.70 m con Ofelia Flores Solís; al oriente: 29.20 m con Juan Amaro; al poniente: 32.50 m con los señores Eduardo Rivera Solís y María Piedad Rivera Solís. Superficie aproximada de: 1,110.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5363-245-07, C. VICENTE MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tepezala", que mide y linda: al norte: 37.50 m con Agripina Alicia Hernández Martínez; al sur: 42.40 m con Panteón; al oriente: 16.00 m con Camino; al poniente: 29.00 m con Florentino Hernández. Superficie aproximada de: 882.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5365-247-07, C. JORGE RESENDIZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 19, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tecontilla", que mide y linda: al norte: 12.20 m con Calle Hidalgo; al sur: 12.20 m con Esteban Solís Rojas; al oriente: 13.30 m con María Rosales Valencia; al poniente: 13.30 m con Javier Reséndiz Pérez. Superficie aproximada de: 162.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5366-248-07, C. HERMELINDA SOLIS RIVERO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Colatlilla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Camino; al sur: 10.00 m con Calle Hidalgo; al oriente: 36.20 m con Aurelio Martínez; al poniente: 32.60 m con Margarita Rivas Neri. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5367-249-07, C. DOLORES SANDOVAL HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ameyalco s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepizilla", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Calle Ameyalco; al sur: 15.00 m con Pedro Rivero; al oriente: 35.00 m con Cecilio Olivares; al poniente: 35.00 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 525.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5368-250-07, C. MIRIAM GUADALUPE TOLEDANO JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatenco II", que mide y linda: al norte: 12.50 m con Calle Hidalgo; al norte: 3.00 m con Caja de Agua; al sur: 16.00 m con Alejo Hernández Castillo; al oriente: 10.00 m con Caja de Agua; al oriente: 20.00 m con José Luis Rojas Solís; al poniente: 30.00 m con Luz María Juárez Solís. Superficie aproximada de: 635.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5369-251-07, C. BALBINA HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 18, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 38.80 m con Mario Hernández Villanueva; al sur: 37.60 m con Emiliana Amaro Valencia; al oriente: 11.60 m con Calle Zaragoza; al poniente: 11.60 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 531.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5364-246-07, C. ISAAC PABLO LOZADA AMARO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino sin Nombre, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatlán", que mide y linda: al norte: 44.50 m con Ramón Villanueva; al sur: 51.00 m con Prolongación Jalisco; al oriente: 71.50 m con Paso de Servidumbre; al poniente: 71.79 m con Camino sin Nombre. Superficie aproximada de: 3,414.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5371-253-07, C. MARIO HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 18, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 38.80 m con Antonio Hernández Villanueva; al sur: 38.80 m con Balbina Hernández Villanueva; al oriente: 13.70 m con Calle Zaragoza; al poniente: 13.70 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 531.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5372-254-07, C. ANGEL REYNA PIÑA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado dentro de la Jurisdicción del este municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Cuyuhuapa", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Simón Díaz; al sur: 95.00 m con Camino; al oriente: 90.00 m con Barranca; al poniente: 90.00 m con Juan Bautista. Superficie aproximada de: 7,650.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5373-255-07, C. LEONARDO SOLIS VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero # 12, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Cañonco", que mide y linda: al norte: 35.00 m con Lorenzo Solís; al sur: 35.00 m con Eulalio Hernández Villanueva; al oriente: 18.00 m con Domingo Solís Pérez; al poniente: 18.00 m con Calle Guerrero. Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5375-257-07, C. CONSUELO AMARO RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rancho de Tlaltecocay s/n, en el Poblado de San Lorenzo Tlaltecocay, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 228.00 m con la Sra. Elvia Amaro Ramirez; al sur: 228.00 m con el Sr. Cerilo Rodríguez; al oriente: 25.00 m con el Sr. Luciano Ramírez; al poniente: 25.00 m con Camino. Superficie aproximada de: 5,700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5374-256-07, C. MARIA DEL CARMEN MENDEZ PALMA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 3, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 40.20 m con Calle Morelos; al noreste: 2.80 m con Calle Morelos; al sur: 25.50 m con Calle Independencia; al sureste: 6.50 m con Calle Independencia; al oriente: 58.70 m con Calle Independencia; al poniente: 65.50 m con José Martínez. Superficie aproximada de: 2,272.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5376-258-07, C. MARIA SOLIS MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepepan", que mide y linda: al norte: 30.70 m con Cecilio Olivares Solís y Calle Privada; al sur: 24.70 m con Juan Toledano Martínez; al oriente: 35.50 m con Callejón Morelos; al poniente: 18.00 m con Angel Rivas Solís. Superficie aproximada de: 767.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 05 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5504-268-07, C. VIRGILIO RIVERA VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpa", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Calle Niño Perdido; al sur: 13.00 m con Barranquillo; al oriente: 68.00 m con Albino Pérez Cedeño; al poniente: 65.00 m con Adela Pérez Cedeño. Superficie aproximada de: 798.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5495-259-07, C. EZEQUIEL SOLIS SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Mirador # 2, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tiacomulco", que mide y linda: al norte: 21.50 m con Prolongación Mirador; al sur: 19.00 m con Calle Hidalgo; al oriente: 54.80 m con Calle Mirador; al poniente: 52.00 m con Armando Solís Castillo. Superficie aproximada de: 1,081.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5496-260-07, C. EVELINA SOLIS VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Hidalgo s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 22.90 m con paso de servidumbre y Leticia Solís Villanueva; al sur: 23.20 m con Cecilio Reséndiz Pérez y Gonzala Jacinta Solís Rodríguez; al oriente: 9.40 m con Miguel Valencia Martínez; al poniente: 10.35 m con Rosalía Solís Palma. Superficie aproximada de: 227.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.
2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5498-262-07, C. RIGOBERTO RIVERA VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de

Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", que mide y linda: al norte: 49.60 m con Amelio Rivera Mejía; al sur: 45.50 m con Pedro Méndez Valencia; al oriente: 12.00 m con Esteban Pérez Palafox; al poniente: 12.00 m con Av. López Mateos. Superficie aproximada de: 553.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5500-264-07, C. MAURICIO HERNANDEZ RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende # 7, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitlaixtle", que mide y linda: al norte: 68.80 m con camino s/n; al noreste: 13.30 m con camino s/n; al sur: 48.00 m con Enrique Toledano, 18.40 m con Felipe Huerta Solís, 17.90 m con Alejandra Valencia Pérez; al oriente: 5.40 m con Alejandra Valencia Pérez, 3.80 m con Felipe Huerta Solís, 5.00 m con calle Allende; al poniente: 15.40 m con María Solís. Superficie aproximada de: 1,374.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5501-265-07, C. FELICITAS ELENA FLORES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero # 16, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Caltongo", que mide y linda: al norte: 37.30 m con Esteban Solís Rojas; al sur: 37.30 m con Lauro Solís Rojas; al oriente: 14.00 m con calle Guerrero; al poniente: 14.00 m con Hermenegildo Pérez. Superficie aproximada de: 522.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5502-266-07, C. ALEJANDRA VALENCIA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Mirador # 6, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitlaixtle", que mide y linda: al norte: 36.30 m con Felipe Huerta Solís y Mauricio Hernández; al sur: 34.55 m con calle Mirador; al oriente: 9.30 m con calle Allende; al poniente: 13.40 m con Enrique Toledano y Mauricio Hernández. Superficie aproximada de: 371.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5503-267-07, C. RAMONA SOLIS TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo # 8, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Colaltitla", que mide y linda: al norte: 14.70 m con Hilario Hernández Rodríguez; al sur: 12.10 m con calle Hidalgo; al oriente: 26.10 m con Marceia Solís Tenorio; al poniente: 23.20 m con Daniel Solís Méndez. Superficie aproximada de: 331.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5566-270-07, C. MAGDALENA AMARO VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Cruztilta", que mide y linda: al norte: 33.50 m con Antonia Solís Palma; al sur: 35.50 m con Antonio Alvarez; al oriente: 18.00 m con calle; al poniente: 18.00 m con Alejo Hernández Castillo. Superficie aproximada de: 621 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5497-261-07, C. ELISEO SOLIS VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Nanalco", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Ex-propiedad de Pedro Rivero Pérez, actualmente Daniel Solís Méndez; al sur: 38.40 m con Av. López Mateos; al oriente: 37.00 m con Estanislao Onihuela Barragán; al poniente: 15.00 m con Sergio Barbosa Rebolfo. Superficie aproximada de: 889.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5505-269-07, C. LEONARDO PEREZ PALAFOX, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Huillanco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con camino nuevo; al sur: 10.00 m con Leopoldo Pérez Barragán; al oriente: 20.00 m con Leopoldo Pérez Barragán; al poniente: 20.00 m con Leopoldo Pérez Barragán. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5499-263-07, C. FELIPE SOLIS CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Hidalgo s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texocotitla", que mide y linda: al norte: 22.90 m con Angela Neri Palma; al sur: 2.00 m con paso de servidumbre; al sur: 20.90 m con Evelina Solís Villanueva; al oriente: 9.20 m con José Isabel Valencia Solís; al poniente: 8.75 m con Estela Solís Villanueva; al poniente: 2.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 224.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5511-275-07, C. MELITON RIVERA SANTIAGO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Camino a Tiapala, en la población de San Andrés Metla, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "El Ocote", que mide y linda: al norte: 144.81 m con Eduardo González; al sur: 170.45 m con Alfonso Galicia Trujano; al oriente: 116.21 m con Camino a Tiapala; al poniente: 78.54 m con Marcelino Jiménez Nájera. Superficie aproximada de: 15,063.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5507-271-07, C. CLAUDIA JUAREZ PRESMANES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 7, Santiago Zula, en el municipio de Tamamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlacolil Notenco", que mide y linda: al norte: 10.70 m con Roxana Vallejo Presmanes; al sur: 10.70 m con Av. 5 de Mayo; al oriente: 22.90 m con Emma Presmanes Vallejo; al poniente: 22.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 245.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5508-272-07, C. RAUL ROJAS SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 847, lote 15, entre calle Pte.10 y Av. Cuauhtémoc, en la Colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.90 m con Macario Olivares Cortés; al sur: 9.90 m con la calle Norte 7; al oriente: 18.90 m con Minerva Navarrete Sixtos; al poniente: 18.90 m con Juan de la Cruz Emilio. Superficie aproximada de: 187.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5509-273-07, C. ARISTEO TORRES MAXIMILIANO E IMELDA LEYTE PARAMO, promueven la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Pensador Mexicano, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "La Cuesta", que mide y linda: al norte: 12.50 m con bordo y barranca; al sur: 14.50 m con Sabina Maximiliano Sánchez; al oriente: 9.20 m con Barranca; al poniente: 9.30 m con Josefina Maximiliano Sánchez y paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 124.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5510-274-07, C. ROXANA VALLEJO PRESMANES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Av. 5 de Mayo, Santiago Zula, en el municipio de Tamamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlacolil Notenco", que mide y linda: al norte: 10.70 m con Julia Presmanes Velázquez; al sur: 10.70 m con Claudia Juárez Presmanes; al oriente: 21.90 m con Emma Presmanes Vallejo; al poniente: 21.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 234.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 5512-276-07, C. CLEMENCIA TORRES SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán México, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuey", que mide y linda: al norte: 8.25 m con Felipe Torres Suárez; al sur: 12.50 m con calle Zaragoza; al oriente: 16.90 m con Callejón del Lirio; al poniente: 9.70 m con Braulio Torres Suárez. Superficie aproximada de: 122.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2460.-25, 28 junio y 3 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 961/95/2007, CAMELIA CUEVAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre S/N, antes paraje denominado "Dos Barrancas", en la población de Capulhuac de Mirafuentes, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Alejandro Serafin, al oriente: 24.10 m con Cristina Juárez López, al poniente: 25.20 m con José Gabriel Hernández. Superficie aproximada de: 493.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2437.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 960/94/2007, ANASTACIO SANTANA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. "Carlos Silva", S/N, en la población de Santa Cruz Atizapán, municipio de Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.15 m con Xóchitl Castro Padilla, antes Narciso Castro Huertas, al sur: 17.15 m con Nemesio Floriberto Juárez Portillo, antes Aaron Estrada González, al oriente: 13.28 m con Pedro Calderón Molina, antes Gregorio Molina, al poniente: 13.28 m con la Av. "Carlos Silva". Superficie aproximada de: 227.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2437.-25, 28 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 207/38/07, C. ALICIA URBINA ROSALES, fracción de terreno sin construcción que se encuentra ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Teje, en el pueblo de Santa María Citendeje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 m con predio del señor Ramón Hernández Melchor, al sur: 12.90 m con predio del señor Arnulfo Luis Alcántara, al oriente: 11.00 m con Arnulfo Luis Alcántara y al poniente: 11.00 m con calle de su ubicación. Con superficie aproximada de: 146.30 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de junio de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2440.-25, 28 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 551/66/2007, JOSE CARLOS GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia #402, Santiago Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Avenida Independencia, al sur: 15.15 m con Rodolfo González Gómez, al oriente: 25.00 m con Santiago Acosta y José Acosta, al poniente: 24.78 m con Francisco González Gómez. Superficie aproximada de: 353.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2445.-25, 28 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 214/39/07, RENE GONZALEZ PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en términos de Ixtlahuaca de Rayón, en el pueblo denominado San Idefonso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 10 m y colinda con la carretera principal de San Idefonso, Ixtlahuaca, al sur mide: 10 m y colinda con la señora María Luisa Pastrana Juan, al oriente mide: 30 m colinda con la señora María Luisa Pastrana Juan, al poniente mide: 30 m y colinda con el señor Jesús María Sánchez Ramírez. Con una superficie aproximada de: 300 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de junio de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2450.-25, 28 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0894/120/07, MARILU GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Marcos", ubicado en Ocoquilco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.70 m con Angela Ramirez Solano, sur: 16.70 m con callejón, oriente: 8.20 m con callejón, poniente: 8.20 m con calle. Superficie aproximada de: 136.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 01089/139/07, LUIS CASTRO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 36.50 m con calle Tulpanes, sur: 36.50 m con Cenaido Pacheco, oriente: 11.50 m con Carlos Plata, poniente: 11.50 m con Fernando Cortés. Superficie aproximada de: 419.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 01088/138/07, ABEL ACOSTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 m con Gloria Ortiz Alvarez, sur: 10.20 m con Segunda Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 m con José Guadalupe Pérez Morales, poniente: 17.70 m con Leonardo Acosta Mendoza. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 0886/112/07, ALEJANDRA ESPINOZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatel de San Juan", ubicado en calle Aztecas sin número, camino a Las Minas, San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con camino a las Minas, sur: 10.00 m con camino San Juan de Tlatel, oriente: 14.00 m con Luisa Alfredo Espinosa Méndez, poniente: 14.00 m con Lorena Méndez Hidalgo. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 27 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 7207/601/06, MARIA JOSEFINA IBARRA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.30 m con terreno baldío de Jorge Valencia Californias, sur: 27.30 m con Ma. Refugio Valencia Californias, oriente: 15.35 m con Jorge Valencia Californias, poniente: 15.80 m con calle. Superficie aproximada de: 425.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

Exp. 01857/205/07, NICOLAS BAUTISTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en calle Huizache, Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 m con Pilar Hernández Bastida y Antonio Vaquero, sur: 18.00 m con Juan Pérez, oriente: 9.00 m con Raymundo Romero Carreras, poniente: 9.00 m con calle Huizache. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

* El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 10 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2459.-25, 28 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1547/354/06, JOSE JESÚS GALINDO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende Sur Número 37, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito judicial de Tenancingo, México,

mide y linda: al norte: 15.45 m con Fausta Nájera, al sur: 15.45 m con calle Abasolo, al oriente: 8.83 m con calle Allende Sur, al poniente: 9.75 m con Trinidad Carreño. Superficie aproximada de 143.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 1º de junio del 2007.-El C. Registrador,
Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 873/431/07, JUANA PETRA LUISA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Tierra Blanca dentro del barrio de San Gaspar, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Marceia Beatriz Domínguez Estrada, al sur: 15.00 m colinda con Félix López Sánchez, al oriente: 08.00 m colinda con privada sin nombre, al poniente: 08.00 m colinda con Manuel García Sánchez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic.
Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 880/438/07, JERONIMO VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 m con Clotilde Bautista Barrera, al sur: 14.50 m con Alejandro Faustino Nava Arias, al oriente: 15.00 m con carretera Vialidad 2 de Marzo, al poniente: 15.00 m con María Terrón González. Con una superficie aproximada de 217.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic.
Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 878/436/07, RICARDO BUENAVENTURA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.80 m con Elías Flores Fuentes, al sur: 39.60 m con Entrada Vecinat, al oriente: 29.00 m con Elías Flores Fuentes, al poniente: 24.50 m con Abundio Buenaventura Gómez. Con una superficie aproximada de 1,048.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 877/435/07, OFELIA SOCORRO GUADARRAMA MILLAN Y GABRIEL GUADARRAMA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Guadalupe, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Isidro Colín, al sur: 122.10 m con Avelino Guadarrama Millán, al oriente: 183.10 m con canal de Agua San Felipe, al poniente: 115.50 m con Arturo Pérez Sánchez y Vereda Vecinal. Con una superficie aproximada 10,906.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 876/434/07, VICTOR VENDRELL VENDRELL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Gaspar, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 214.00 m con Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 218.00 m con Víctor Vendrell Vendrell, al oriente: 29.00 m con Vereda, al poniente: 29.00 m con Carretera. Con una superficie aproximada de 6,264.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 875/433/07, JUVENTINO LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.40 m. con herederos de Abdón Sánchez, al sur: 16.20 m con Margarito Nava Fuentes, al oriente: 07.00 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 06.35 m con María Sánchez Estrada. Con una superficie aproximada de 112.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 874/432/07, BLAS HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.40 m con Arturo Ayala, al sur: 39.40 m con Aurora Fuentes F., al oriente: 39.20 m con Juan Carlos Arizmendi Fuentes, al poniente: 39.20 m con Camino Vecinal. Con una superficie aproximada de 1,544.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

Exp. No. 879/437/07, CAMILA SANCHEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.10 m con Adrián Cordero Santovaña, al sur: 09.50 m con Francisco Sánchez Figueroa, al oriente: 10.50 m con Anita Vara Ruiz, al poniente: 10.50 m con Calle. Con una superficie aproximada de 102.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2399.-20, 25 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2324/254/07, PATRICIA OTILIA LARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachimilpa", ubicado en Primera Cerrada de Constitución San Bartolo, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con primera Cerrada de Constitución, al sur: 10.00 m con Santiago Pérez, al oriente: 21.00 m con María de la Luz Martínez González, al poniente: 21.03 m con Raúl Tapia Caballero. Superficie de: 210.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

2396.-20, 25 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2257/249/07, LUIS ANTONIO AVENDAÑO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nativitas número treinta, Colonia Los Reyes, en Tepexpan, del municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, se dice denominado "Las Cuevas", que mide y linda, al norte: 52.00 m con Brígido Cerón, al sur: 52.00 m con camino hoy calle Nativitas, al oriente: 53.00 m con Rosa Ríos González, al poniente: 67.00 m con Celia López Silva. Superficie de: 3,210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

2397.-20, 25 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA CUREÑO NOLASCO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 64,458, de fecha 7 de Mayo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores ARMANDO CARREON FRAGOSO, JOSE FRANCISCO, MARIA EUGENIA, LUZ MARIA, EMILIA y AMANDA ANDREA, todos de apellidos CARREON CUREÑO, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL 2366.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiún mil ochocientos sesenta y tres del Volumen Cuatrocientos ochenta y tres de fecha doce de Abril del Dos mil siete, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ANA MARIA FRAGOSO RAMIREZ, habiendo comparecido el señor ENRIQUE GALICIA FRAGOSO, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 13 DE JUNIO DEL 2007.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
2371.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve del Volumen Cuatrocientos setenta y nueve de fecha treinta y uno de Marzo del Dos mil siete, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señorita PAULA ALTAMIRANO DELGADILLO, habiendo comparecido el señor DOCTOR PAULINO GERARDO GOMEZ ALTAMIRANO, en su carácter de SOBRINO DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 13 DE JUNIO DEL 2007.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
2372.-19 y 28 junio.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

EL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 128, volumen 753, libro primero, sección primera de fecha 4 de noviembre de 1986, correspondiente a la escritura pública número 108233, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, relativa al contrato de compraventa de el lote 24, de la manzana 5, del Fraccionamiento "Jardines de Aragón", ubicado en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con el lote veintitrés; al sur: en quince metros con el lote veinticinco; al oriente: en ocho metros con calle Azallas; al poniente: en ocho metros con lote once.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

800-A1.-20, 25 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,158, volumen 916 de fecha 05 de mayo del 2007, los señores JOAQUIN, MARGARITA, ANASTACIO HONORATO, CUPERTINA, FERNANDO, CIRO, LEONDRES Y CUBER todos de apellidos ANDRACA ABARCA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MAURA ABARCA HERNANDEZ también conocida como MAURA ABARCA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de octubre del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de junio del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2517.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,158, volumen 916 de fecha 05 de mayo del 2007, los señores JOAQUIN, MARGARITA, ANASTACIO HONORATO, CUPERTINA, FERNANDO, CIRO, LEONDRES Y CUBER todos de apellidos ANDRACA ABARCA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEONARDO ANDRACA VILLALBA también conocido como LEONARDO ANDRACA VILLALVA y LEONARDO ANDRACA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 04 de septiembre del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de junio del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2518.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 46,256, volumen 918, de fecha 7 de Junio del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MAGDALENA VALIENTE RAMIREZ, compareciendo los señores TOMAS BADILLO CABRERA, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", y al señor JOSE DE JESUS BADILLO VALIENTE, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2519.-28 junio y 9 julio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO

Compromiso

Gobierno que
cumple

CONVOCATORIA N°: 0001/ADQ./07

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a través de la Tesorería Municipal por medio del Departamento de Compras y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 13.29, 13.30, fracción I, 13.32 y 13.33 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas y jurídico colectivas legalmente establecidas para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional de merito y que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Período de Venta de Bases	Procedencia del Recurso	Descripción	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas técnica y económica
ADQ./TEPE/0001/ FIMS/06/07	\$5,000.00	Del 28 de junio al 05 julio de 2007	FIMS 2006	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	06 DE JULIO DE 2007. 10:00 HRS.	16 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	FISM 2006	RETROEXCAVADORA 416E MOTOR DIESEL 4X2 CUCHARON FRONTAL 1Yd3. CON CUCHILLA, LUCES 4 VELOCIDADES DE AVANCE Y REVERSA.	UNO	MAQUINA

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta y venta en: Palacio Municipal S/N, Tepetlaoxtoc, Estado de México con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 hrs.
- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional previamente a su adquisición.
- La forma de pago de las bases es: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, MEXICO.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: ESPAÑOL
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Palacio Municipal S/N; Tepetlaoxtoc, Estado de México, planta baja, Departamento de Compras
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se llevará a cabo en Palacio Municipal S/N; Tepetlaoxtoc, Estado de México, planta baja, Departamento de Compras
- La moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- La condición de pago será: a los 02 días naturales, contados a partir de la entrega total de los bienes y presentación de la factura, a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán intereses. **No se otorgarán anticipos.**
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
- Garantía de seriedad de la propuesta: que se constituirá por el 5% de la propuesta formulada, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Tepetlaoxtoc, Estado de México a 28 de Junio de 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES.

C. JUAN VAZQUEZ GONZALEZ.
(RUBRICA).

2520.-28 junio.